



MINISTERIO DE SALUD  
S.S. VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
**UNIDAD GESTION LEYES MEDICAS**  
XPD/MMM/MRR/mrr  
N° INT. 078/2026

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

SAN ANTONIO,

**VISTOS:** La Ley N° 19.198, Art. 3, la Ley N° 19664, Artículo 34 letra C) el Decreto N° 841 del 2000 de Salud, el Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664. El Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios. El D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; La Resolución N° 36/2024 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; La Res. Exenta N° 64 del 09.01.2026 que me encomienda como Directora (S) de este Establecimiento y las facultades que me confiere la Resolución T.R. N° 3.416 del 25.05.2006 del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y el Dto. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1°- MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 4.643 del 22.12.2025 que aprueba la Constitución de la COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD A PROFESIONALES REGIDOS POR LA LEY N° 19664, del Hospital Claudio Vicuña, para los siguientes cargos de Jefatura: Unidad de Paciente Crítico (UPC) Adulto, Cirugía, C.C. Pediatría, C.R. Atención Emergencia, Salud Mental, Urología, Traumatología, Cardiología, Oftalmología, Otorrinolaringología, C.C. Pabellón, Unidad Neonatología, C.C. Imagenología, Anatomía Patológica, Diálisis, Anestesia, Procedimientos Endoscópicos, Farmacia, Hospitalización Domiciliaria, Alivio del Dolor, Unidad Gestión de Camas y Depto. Gestión Clínica, en el profesional funcionario suplente del Subdirector de Gestión Asistencial de la siguiente forma:

DONDE DICE	DEBE DECIR
Subdirector (S) de Gestión Asistencial Miguel Menares García	Subdirector (S) de Gestión Asistencial Jorge Revuelta Ibaceta

**2°- DEJESE ESTABLECIDO** que la modificación obedece a cambio en orden de subrogancia del cargo de Subdirector de Gestión Asistencial de este Establecimiento, estipulado en Resolución Exenta N° 4.733 del 05.01.2026, que comenzó a regir desde el 07.01.2026.

**3°- COMUNIQUESE** a todos los Estamentos y Unidades del Hospital Claudio Vicuña, difundiendo la presente Resolución por todos los medios de comunicación que corresponda.



Firmado por:  
Ximena Loreto Parada Debia  
Directora  
Fecha: 20-01-2026 17:33 CLT  
Hospital Claudio Vicuña - Hcv

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

**DRA. XIMENA PARADA DEBIA  
DIRECTORA (S)  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE  
SAN ANTONIO**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Director (S) del Hospital HCV
  - SDGDP
  - SGA
  - Unidad Gestión Leyes Médicas HCV
  - Unidad de Gestión de Personas HCV
  - AFUQOM
  - Oficina de Partes

MDLAMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MVNHSH-251>